

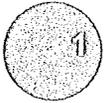
Formulario: Acta de Entrega de Información

Correlativo 3379-2015

Fecha 27 de julio de 2015

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veintisiete de julio del año dos mil quince.



El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día seis de julio del año dos mil quince se recibió solicitud de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "Soy Carlos Francisco García, Delegado Municipal Contravencional San Martín, Departamento de San Salvador. El motivo de la presente es para solicitar de su apoyo en proyectos de proyección social impulsados por la Alcaldía de San Martín a través del cuerpo de agentes municipales (CAM) contando con su apoyo en insumos los cuales servirían para el apoyo a comunidades en relación a seguridad comunitaria. Esperando su respuesta en razón de estrechar alianzas o tener alguna reunión con sus personas me suscribo. Atentamente Lic. Carlos García/ Delegado Municipal Contravencional, San Martín/ San Salvador. Plazo para remitir a la OIR, la respuesta a esta sugerencia es del 7 al 21 de julio de 2015 por medio de correo electrónico".
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no

Formulario: Acta de Entrega de Información

pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

2

- 1) Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del sitio web Institucional, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
- 2) Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información con el apoyo del enlace administrativo de la Gerencia de Desarrollo Social que en el municipio de San Martín se están implementando, o se han implementado los siguientes programas sociales:

2.1) **Bono Educación:** dirigido para jóvenes que viven en Asentamientos Urbanos Precarios y que estudian entre 7° grado y Bachillerato, esto colabora a mantener a los jóvenes en la escuela lo cual apoya a que no se dediquen a otras actividades que generen inseguridad en la comunidad.

2.2) **Programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI);** entre el 2011 y 2014 se ejecutaron en el municipio de San Martín 5 convocatorias de dicho programa, beneficiando alrededor de 1,900 personas a los que de una manera temporal se les apoyo con un ingreso monetario, y además en proyectos comunitarios y recibieron capacitaciones para fortalecer sus capacidades y sus niveles de empleabilidad.

2.3) **Pensión del adulto mayor de 70 años en la zona urbana:** apoyo con un ingreso monetario a adultos mayores en los Asentamientos Urbanos Precarios priorizados y que actualmente se está ejecutando.

Debido a que el FISDL es una institución ejecutora, la cual recibe lineamientos de Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia, por el momento se nos impide atender su solicitud ya que no estamos ejecutando otros programas sociales en el municipio de San Martín.

- 3) Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
- 4) No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, conforme al art. 82 y 83 de la LAIP.

Formulario: Acta de Entrega de Información

NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*: 



Información a completar por Solicitante

3

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE*	GARCÍA	CAMPOS	CARLOS FRANCISCO
	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s)

FIRMA: remitido vía correo electrónico
**Información requerida*



